

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: Proceso Ordinario seguido por OSCAR JOSÉ TORRES ÁLVAREZ contra ESCORT SECURITY SERVICES LTDA. Radicado: 20001-31-05-004- **2018 – 00292 - 00**

Vista la anotación secretarial, solicitud y auto de Superintendencia de Sociedades, donde se acepta el proceso de reorganización empresarial de la demandada en este asunto, precedentes, esta agencia judicial en prima facie le hace saber a la memorialista, que el presente proceso se encuentra terminado/archivado con sentencia proferida el 16 de febrero de 2021, con anterioridad a la fecha de inicio de proceso de reorganización, y en segunda medida, se le informa que dentro del mismo asunto no se han realizado actuaciones relevantes posteriores a su terminación, ni se ha librado mandamiento de pago, ni decretado medidas cautelares, no habiendo así entonces actuaciones que deban declararse nulas, ni medidas cautelares que levantar, por lo que se le niegan sus solicitudes, y se incorpora al expediente el auto de la Superintendencia de Sociedades, allegado.

Vuelva el proceso al archivo.

E. Potes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANÍBAL GUILLERMO GONZÁLEZ MOSCOTE
Juez

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29ff8294f4b896a5ac7c5f9df3cf385dec4f1bf943cf437ee7bfcaaa473486dd**

Documento generado en 26/02/2024 10:15:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>